ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Código GORF-F-031	Versión 04	Página 1 de 1

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL CUNDINAMARCA

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de Imdercultur, así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR**, suscribió con **DIFUDATOS S.A.S,** con NIT. Nº 900.295.480-2, el contrato No. 057–2024 del 13 de marzo de 2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR PARA LA VIGENCIA 2024.**

Conforme lo señalado en la cláusula de garantías del contrato. N.º 057 –2024 el contratista allegó la póliza No 21-44-101437619 Anexo 0, expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

PÓLIZA No: 21-44-101437619 Anexo 0 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-03-2024			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-03-2024	30-06-2025	$ 1.410.329
CALIDAD DEL SERVICIO	13-03-2024	30-60-2025	$ 2.820.658

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato en su integralidad, se APRUEBA la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

Dada en El Rosal, a los (18) días del mes de marzo de 2024.

APROBÓ:

SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL IMDERCULTUR

Proyectó: Hermes José Soto Acosta – Contratista área financiera IMDERCULTUR HJSA
Revisó: Saul Orlando León Cagua – subdirector Administrativo y Financiero IMDERCULTUR
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – director general IMDERCULTUR